

ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA	provisión de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.	PAGINA
Resolución de la Diputación Provincial de Albacete referente a la oposición para proveer una plaza de Maestro especializado en Pedagogía Terapéutica.	15536	Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para proveer una plaza de Ayudante Maquinista para el Centro de Tecnología Pesquera.	15537
Resolución del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.	15538	Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Pesca.	15538
Resolución del Ayuntamiento de La Laguna referente a la oposición libre para proveer una plaza de Deliniente.	15537	Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para proveer una plaza de Operario Marinero para el Centro de Tecnología Pesquera.	15538
Resolución del Ayuntamiento de Linares sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de planta de la Estación Predecantadora del Guadalón y de las Estaciones de Impulsión, Conducción y Depuración de Agua, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, por concurso-oposición libre.	15537	Resolución del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Profesores del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.	15538
Resolución del Ayuntamiento de Villalba por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Aparejador.	15537	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso restringido de méritos para proveer la plaza de Subdirector Médico del Hospital Psiquiátrico Provincial.	15538
Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición libre para la		Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares referente a la oposición libre para proveer 20 plazas de Administrativos.	15538

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16740 *ORDEN de 6 de junio de 1978 sobre declaración de normas militares de obligado cumplimiento.*

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4.131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 267), previa coordinación por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, se declaran de obligado cumplimiento las normas siguientes:

a) Conjuntas: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Marina y Ejército del Aire:

NM-M-15 EMA (1.º R), «Manta para el servicio de hospitales (tipo II)».

NM-A-36 EMA (2.º R), «Agujas magnéticas para buques».

NM-R-1199 EMA, «Resistencia de los tejidos al desgarre por elementos punzantes».

NM-R-2000 EMA, «Recubrimientos electroquímicos de cinc sobre hierro y acero».

NM-A-2001 EMA, «Aceites para engranajes abiertos. Cadenas y cables».

La primera revisión de la Norma NM-M-15 EMA y la segunda revisión de la NM-A-36 EMA anulan las ediciones anteriores, aprobadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero de 1959 y 6 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» números 23 y 114, respectivamente), que deberán sustituirse en las colecciones por las que se aprueban por esta Orden.

b) Conjuntas: De obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire:

NM-E-2002 EA, «Estabilidad química de nitrocelulosas y pólvoras de base nitrocelulósica. Prueba al violeta de metilo a 120º C y 134,5º C prolongada».

NM-E-2003 EA, «Etilenglicol».

NM-B-2004 EA, «Bórax».

NM-J-2005 EA, «Jersey de lana para unidades de montaña».

c) Conjunta: De obligado cumplimiento por Marina y Ejército del Aire:

NM-C-2008 MA, «Contraincendios. Generador de espuma mecánica de 38,1 milímetros de diámetro (1,5)».

d) Particulares: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra:

NM-M-665 E (1.º R), «Mortero de 120 milímetros. Envases de cartón asfaltado enrollado en espiral».

NM-J-2007 E, «Jersey para tropa».

La primera revisión de la Norma NM-M-665 E anula la edición anterior, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 15), que deberá sustituirse en las colecciones por la que se aprueba por esta Orden.

e) Particular: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire:

NM-T-2010 A, «Tejido de sarga rayón para forros».

f) Las Normas siguientes son de obligado cumplimiento para:

Guardia Civil

NM-A-36 EMA (2.º R), NM-R-1199 EMA, NM-R-2000 EMA, NM-A-2001 EMA, NM-E-2003 EA, NM-B-2004 EA, NM-J-2005 EA, NM-C-2008 MA y NM-T-2010 A.

Policía Armada

NM-R-2000 EMA y NM-T-2010 A.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de junio de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16741 *RESOLUCION de la Secretaria General Técnica en aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto la publicación, para general conocimiento, de todas las comunicaciones relativas a Tratados Internacionales en los que España es Parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1978 y que afectan a Tratados que, en el momento de la recepción de dichas comunicaciones, han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Nueva York, 22 de julio de 1946.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Enmiendas a los artículos 24 y 25. Ginebra, 23 de mayo de 1967.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Enmiendas a los artículos 34 y 55. Ginebra, 22 de mayo de 1973.

Convenio sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas. Londres, 13 de febrero de 1946

Convención sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados. Nueva York, 21 de noviembre de 1947.

TERRITORIO DEL ESTADO

Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas. Viena, 18 de abril de 1961.

Convenio de Viena sobre relaciones consulares. Viena, 24 de abril de 1963.

Convenio Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial. Nueva York, 7 de marzo de 1966.

Pacto Internacional sobre derechos políticos y civiles. Nueva York, 19 de diciembre de 1966.

Pacto Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales. Nueva York, 19 de diciembre de 1966.

TRATADOS POLITICOS, GUERRA, PAZ

Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de guerra. Ginebra, 12 de agosto de 1949.

Convenio relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Ginebra, 12 de agosto de 1949.

Convenio relativo al trato de los prisioneros de guerra. Ginebra, 12 de agosto de 1949.

Convenio para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar. Ginebra, 12 de agosto de 1949.

Convenio para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Ginebra, 12 de agosto de 1949.

DERECHO PRIVADO, PENAL Y ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, edad mínima para contraer matrimonio y registro de los mismos. Nueva York, 10 de diciembre de 1962.

Convenio Internacional para la represión de la falsificación de moneda. Ginebra, 20 de abril de 1929.

Djibouti, aceptación, 10 de marzo de 1978.

Uruguay, aceptación, 10 de abril de 1978.

Grecia, aceptación, 27 de febrero de 1978.

Mozambique, aceptación, 27 de febrero de 1978.

Botswana, aceptación, 24 de febrero de 1978.

Reino Unido, aceptación, 24 de febrero de 1978.

Uganda, aceptación, 10 de enero de 1978.

Cabo Verde, aceptación, 13 de enero de 1978.

India, aceptación, 23 de enero de 1978.

Laos, aceptación, 23 de enero de 1978.

Costa de Marfil, aceptación, 16 de diciembre de 1977

Bélgica, aceptación, 29 de diciembre de 1977.

Uruguay, aceptación, 10 de abril de 1978.

Costa de Marfil, aceptación, 16 de diciembre de 1977.

Cabo Verde, aceptación, 28 de diciembre de 1977.

Djibouti, adhesión, 6 de abril de 1978.

Uruguay, adhesión, 29 de diciembre de 1977.

Polonia, 7 de marzo de 1978, rechaza la reserva número 3 hecha por Libia.

Canadá, 16 de marzo de 1978, rechaza determinadas reservas.

Mongolia, 18 de enero de 1978, rechaza las reservas formuladas por China y Bahrain.

Haití, adhesión, 2 de febrero de 1978.

Bolivia, adhesión, 28 de diciembre de 1977.

Checoslovaquia, 12 de diciembre de 1977, rechaza las reservas hechas por China.

Haití, adhesión, 2 de febrero de 1978.

Nicaragua, adhesión, 15 de febrero de 1978.

Seychelles, adhesión, 7 de marzo de 1978.

Senegal, ratificación, 13 de febrero de 1978.

Senegal, ratificación, 13 de febrero de 1978.

República Dominicana, adhesión, 4 de enero de 1978

Djibouti, notificación de sucesión, 6 de marzo de 1978.

Djibouti, notificación de sucesión, 6 de marzo de 1978.

Djibouti, notificación de sucesión, 6 de marzo de 1978.

Djibouti, notificación de sucesión, 6 de marzo de 1978.

Djibouti, adhesión, 13 de febrero de 1978.

Guinea, ratificación, 24 de enero de 1978.

Kenya, adhesión, 10 de noviembre de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1975.

«Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1968.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1970.

«Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1969.

«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 23 y 26 de agosto de 1952 y 5 de septiembre de 1952.

«Bol. (in Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1952.

«Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1952.

«Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1952.

«Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1952.

«Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1969.

«Gaceta de Madrid» de 8 de abril de 1931.

IGLESIA Y RELACIONES ECLESIASTICAS, EDUCACION Y RELACIONES

Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico y cultural. Lake Success, Nueva York, 22 de noviembre de 1950.

Convenio universal sobre derecho de autor revisado en París el 24 de julio de 1971. París, 24 de julio de 1971.

Convenio para la protección de productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas. Ginebra, 29 de octubre de 1971

Acta de París del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. París, 24 de julio de 1971.

Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y Protocolo. La Haya, 14 de mayo de 1954.

Acuerdo europeo sobre el intercambio de programas por medio de películas de televisión. Estrasburgo, 15 de diciembre de 1958.

Convenio Internacional relativo a la intervención en alta mar en caso de accidentes que causen o puedan causar una contaminación por hidrocarburos Bruselas, 29 de noviembre de 1969.

DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SANIDAD PUBLICA

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Versalles, 28 de junio de 1919.

Convenio único sobre estupefacientes. Nueva York, 30 de marzo de 1961.

Protocolo enmendando la convención única sobre estupefacientes. Ginebra, 25 de marzo de 1972.

Convenio sobre sustancias sicotrópicas. Viena, 21 de febrero de 1971.

TRAFICO, TRANSPORTE, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Convenio Internacional sobre la seguridad de los contenedores. Ginebra, 2 de diciembre de 1972.

Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional. Londres, 9 de abril de 1965.

Convenio Internacional sobre líneas de carga. Londres, 5 de abril de 1966.

Convenio sobre reglamentos internacionales para evitar abordajes en el mar. Londres, 20 de octubre de 1972.

Convenio internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimiento de embarque. Bruselas, 25 de agosto de 1924.

Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.

Reglamento número 1 anexo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos. Ginebra, 20 de marzo de 1958.

Omán, adhesión, 19 de diciembre de 1977.

Australia, adhesión, 29 de noviembre de 1977.

Israel, ratificación, 10 de enero.

Egipto, adhesión, 15 de diciembre de 1977.

Costa Rica, adhesión, 3 de marzo de 1978.

Níger, notificación relativa a los artículos II y III. 14 de marzo de 1978.

República Democrática Alemana, adhesión, 16 de noviembre de 1977.

Contiene una reserva relativa al artículo 33, párrafo primero.

Omán, adhesión, 26 de octubre de 1977.

Israel, adhesión, 16 de enero de 1978.

República Democrática Alemana, adhesión, 13 de marzo de 1978.

Botswana, aceptación, 29 de mayo de 1978.

Austria, adhesión, 1 de febrero de 1978.

Austria, adhesión, 1 de febrero de 1978.

Argentina, ratificación, 16 de febrero de 1978.

Corea, adhesión, 12 de enero de 1978.

Reino Unido, ratificación, 8 de marzo de 1978.

India, adhesión, 27 de enero de 1978.

Estados Unidos, ratificación, 3 de enero de 1978.

Liberia, adhesión, 14 de febrero de 1978.

Liberia, adhesión, 14 de febrero de 1978.

Bahamas, 22 de marzo de 1978, acepta la enmienda al Convenio adoptada el 12 de noviembre de 1975

República Dominicana, adhesión, 15 de marzo de 1978.

Túnez, adhesión, 1 de febrero de 1978.

Ecuador, adhesión, 8 de diciembre de 1977.

Pakistán, adhesión, 14 de diciembre de 1977.

Irlanda, ratificación, 19 de diciembre de 1977.

Sri Lanka, adhesión, 4 de enero de 1978.

Senegal, adhesión, 14 de febrero de 1978.

Rectificación del texto francés auténtico, artículo 12, párrafo segundo, del Acuerdo.

Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1958.

«Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975.

«Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril y 30 de octubre de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1960.

«Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1976.

«Gaceta de Madrid» de 16 de agosto de 1919.

«Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1968, 28 de abril y 8 de noviembre de 1967 y 27 de febrero de 1975.

«Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1976.

«Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto y 26 de octubre de 1968.

«Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1977.

«Gaceta de Madrid» de 31 de julio de 1930.

«Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1962.

«Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1968.

Reglamento número 2 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1968.
Reglamento número 3 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1967 y 27 de marzo de 1968.
Reglamento número 4 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1968.
Reglamento número 5 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1969.
Reglamento número 6 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1970.
Reglamento número 7 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1970.
Reglamento número 8 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977. Aceptación de la enmienda propuesta por Francia.	«Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1968.
Reglamento número 9 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Notificación de Finlandia de 15 de diciembre de 1977. Notificación de Yugoslavia de 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1970.
Reglamento número 10 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Dinamarca, notificación, 23 de enero de 1978. Aceptación de las enmiendas propuestas por la República Federal Alemana el 19 de octubre de 1977. Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1969.
Reglamento número 11 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Finlandia, notificación, 15 de diciembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1976.
Reglamento número 15 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977. Aceptación de las enmiendas propuestas por Francia el 6 de octubre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1970.
Reglamento número 16 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977. Checoslovaquia, notificación, 29 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1972.
Reglamento número 18 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Finlandia, notificación, 15 de diciembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1974.
Reglamento número 19 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1974.
Reglamento número 20 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Yugoslavia, notificación, 22 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1974.
Reglamento número 22 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.	Finlandia, notificación, 15 de diciembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1977.

Reglamento número 24 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.

Acuerdo europeo relativo al trabajo de las tripulaciones de vehículos empleados en el transporte internacional de mercancías por carretera (AETR). Ginebra, 1 de julio de 1970.

Acuerdo relativo al transporte internacional de productos perecederos y sobre el equipo especial que debe ser usado en dicho transporte (ATP). Ginebra, 1 de septiembre de 1970.

Acuerdo europeo referente al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Ginebra, 30 de septiembre de 1957.

Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. La Haya, 16 de noviembre de 1970.

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Montreal, 23 de septiembre de 1971.

Constitución de la Unión Postal. Viena, 10 de julio de 1984.

Protocolo adicional a la constitución de la Unión Postal Universal. Tokio, 14 de noviembre de 1969.

Convenio Postal Universal. Tokio, 14 de noviembre de 1969.

Reglamento General de la Unión Postal Universal. Tokio, 14 de noviembre de 1969.

Acuerdo relativo a paquetes postales. Tokio, 14 de noviembre de 1969.

Unión Postal de las Américas y España (UPAE). Santiago de Chile, 26 de noviembre de 1971.

Acuerdo intergubernamental relativo a la organización internacional de telecomunicaciones por satélite «Intelsat». Washington, 20 de agosto de 1971.

Convenio internacional de telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos. Málaga, Torremolinos, 25 de octubre de 1973.

Acuerdo relativo a un programa internacional de la energía y anejo. París, 18 de noviembre de 1974.

FIANZAS, EMPRESTITOS, IMPUESTOS, ADUANAS, CUESTIONES MONETARIAS

Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (G.A.T.T.). Ginebra, 30 de octubre de 1947.

Finlandia, notificación, 15 de diciembre de 1977.

Dinamarca, adhesión, 30 de diciembre de 1977.

Bélgica, ratificación, 30 de diciembre de 1977.

Luxemburgo, ratificación, 30 de diciembre de 1977.

Países Bajos, ratificación, 30 de diciembre de 1977.

El instrumento de adhesión y los instrumentos de ratificación de estos cuatro países contienen una reserva: «Las operaciones de transporte entre miembros de la CEE serán consideradas como transportes nacionales en el sentido de la AETR si esas operaciones no transitan por el territorio de un Estado parte de la AETR que no sea miembro de la CEE.»

Reino Unido, ratificación, 4 de enero de 1978.

Francia, ratificación, 9 de enero de 1978.

Ambos instrumentos contienen la reserva antes mencionada.

Bulgaria, adhesión, 26 de enero de 1978, contiene una reserva: «Bulgaria no se considera obligada por el artículo 15, párrafos 2 y 3, del Acuerdo referente al recurso al arbitraje para el arreglo de controversias entre las partes contratantes.»

República Federal Alemana, 28 de noviembre de 1977, a la enmienda propuesta por Dinamarca al anexo tercero del Acuerdo

Francia, aceptación de un Protocolo que enmienda el artículo 14.

Aceptación de unas enmiendas propuestas por Francia a los anexos A y B del Acuerdo.

Zaire, adhesión, 6 de julio de 1977.

Suiza, ratificación, 17 de enero de 1978.

República Federal Alemana, ratificación, 3 de febrero de 1978.

Zaire, adhesión, 6 de julio de 1977.

Líbano, adhesión, 23 de diciembre de 1977.

Senegal, adhesión, 3 de febrero de 1978.

U.R.S.S., ratificación, 18 de enero de 1978.

Bielorrusia, ratificación, 3 de febrero de 1978.

Ukrania, ratificación, 10 de febrero de 1978.

U.R.S.S., aprobación, 18 de febrero de 1978.

Bielorrusia, aprobación, 3 de febrero de 1978.

Ukrania, aprobación, 10 de febrero de 1978.

Venezuela, ratificación, 19 de mayo de 1976.

U.R.S.S., aprobación, 18 de febrero de 1978.

Bielorrusia, aprobación, 3 de febrero de 1978.

Ukrania, aprobación, 10 de febrero de 1978.

U.R.S.S., aprobación, 18 de febrero de 1978.

Bielorrusia, aprobación, 3 de febrero de 1978.

Ukrania, aprobación, 10 de febrero de 1978.

U.R.S.S., aprobación, 18 de febrero de 1978.

Bielorrusia, aprobación, 3 de febrero de 1978.

Ukrania, aprobación, 10 de febrero de 1978.

Panamá, denuncia, 11 de enero de 1978, efectos a partir de 1 de enero de 1979.

Paraguay, ratificación, 14 de febrero de 1979.

Angola, adhesión, 23 de septiembre de 1977.

Congo, adhesión, 26 de octubre de 1977.

Alto Volta, adhesión, 27 de octubre de 1977.

Yemen, ratificación, 15 de febrero de 1978.

Declaración de la U.R.S.S. en relación con la efectuada por la República Federal Alemana sobre la aplicación a Berlín Oeste del citado Convenio.

Italia, 31 de enero de 1978, comunica la entrada en vigor de este Acuerdo.

«Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1976.

«Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976.

«Boletín Oficial del Estado» de 9 a 17 de julio de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1966.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 a 9 de mayo de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 a 9 de mayo de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 a 9 de mayo de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 a 9 de mayo de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 25 y 26 de agosto de 1976.

«Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1975.

«Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1984.

Túnez, prórroga de la adhesión provisional.

Polonia, aceptación de la prórroga, 8 de febrero de 1978.

Pakistán, aceptación de la prórroga, 22 de febrero de 1978.

Colombia, prórroga de la adhesión provisional.

Convenio sobre el valor en aduana de las mercancías y anejos. Bruselas, 15 de diciembre de 1950	Austria, aceptación de la prórroga, 10 de marzo de 1978.	
Convenio europeo sobre tratamiento europeo de paletas usadas en el transporte internacional. Ginebra, 9 de diciembre de 1960.	Australia, aceptación de la prórroga, 25 de marzo de 1978.	«Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1971.
Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares. Nueva York, 4 de junio de 1954.	Hungría, adhesión, 9 de marzo de 1978.	«Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1973.
Convenio aduanero relativo al carnet ATA para la admisión temporal de mercancías (Convenio ATA). Bruselas, 6 de diciembre de 1961.	República Federal Alemana, declaración, 22 de febrero de 1978.	«Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre de 1958.
Convenio aduanero relativo a la importación temporal de material científico. Bruselas, 11 de junio de 1968.	Afganistán, adhesión, 19 de diciembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1964.
Acuerdo internacional del cacao 1975. Ginebra, 19 de febrero de 1976.	Nueva Zelanda, adhesión, 28 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1971.
	Nueva Zelanda, adhesión, 28 de noviembre de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1976.
	Italia, ratificación, 14 de mayo de 1978.	
	Países Bajos, aceptación, 31 de marzo de 1978.	
	República Federal Alemana, ratificación, 28 de marzo de 1978.	
	Notificación del Secretario general ampliando hasta el 30 de septiembre de 1978 el plazo para depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación.	
	Nota de Naciones Unidas comunicando que en el texto inglés de las copias auténticas certificadas de este Acuerdo fueron omitidos diversos párrafos del artículo 44 del mismo.	
Acuerdo internacional del estaño. Ginebra, 21 de junio de 1975.	Costa de Marfil, adhesión, 27 de junio de 1977.	«Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1977.
Convenio constitutivo internacional del algodón. Washington, 17 de enero de 1966.		«Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1975.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

MINISTERIO DE HACIENDA

16742 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1188/1978, de 12 de mayo, modificando la categoría de las Unidades Provinciales de Informática en las Delegaciones de Hacienda.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 6 de junio de 1978, páginas 12982 y 12983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del párrafo tercero, donde dice: «... la estructuración orgánica de las Universidades Provinciales de Informática», debe decir: «... la estructuración orgánica de las Unidades Provinciales de Informática».

16743 *ORDEN de 16 de junio de 1978, por la que se desarrolla el Real Decreto 1120/1977, de 3 de mayo, que regula las contrataciones de material militar en el extranjero*

Excelentísimos e Ilustrísimos señores:

Creado el Ministerio de Defensa por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, integrando a los antiguos Ministerios militares, y promulgado el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, estructurando el expresado Ministerio, se considera conveniente adecuar las normas del Real Decreto 1120/1977, de 3 de mayo, sobre contratación de material militar en el extranjero, a la nueva organización de la Administración Militar.

En su virtud, se dictan, para el mejor desarrollo y aplicación del mencionado Real Decreto, resolviendo las dudas surgidas en su aplicación, las siguientes normas:

I.—Contratos con Gobiernos o Entidades públicas extranjeras.

Primera. Los expedientes de contratación de material militar en el extranjero a que se refiere el artículo primero del Real Decreto 1120/1977, de 3 de mayo, se tramitarán por los Organos centrales del Ministerio de Defensa, o por las Jefaturas de Estado Mayor del Ejército, de la Armada y del Aire, en el ámbito de las respectivas facultades que tengan delegadas del titular del Departamento, como órgano de contratación.

Segunda. Los expedientes tendrán la calificación de urgentes en su tramitación.

Esta calificación de urgencia se hará constar en su orden de iniciación, por la Autoridad competente.

Tercera. La comunicación a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Comercio y Turismo a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto, se realizará por el órgano al que corresponda la tramitación del expediente de contratación, debiendo quedar en el expediente la debida constancia documental.

Cuarta. Las normas y condiciones de venta a que se refiere el artículo quinto del Real Decreto, serán traducidas por los funcionarios a quienes se haya encomendado esta misión en el Ministerio de Defensa, debiendo recaer el nombramiento en quienes no hayan intervenido previamente en la elaboración de los respectivos contratos:

La Asesoría General del Ministerio de Defensa informará en todo caso las normas y condiciones de venta. El Ministerio de Asuntos Exteriores emitirá informe en los casos previstos en el artículo quinto del Real Decreto.

Sendos ejemplares de la traducción autorizada y de los informes se remitirán por el Organismo gestor a la Intervención General del Ministerio de Defensa, a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

Quinta. La fiscalización previa del gasto será ejercida por el Interventor General de la Administración del Estado cuando la autorización para contratar corresponda al Consejo de Ministros, y por el Interventor General del Ministerio de Defensa, cuando la aprobación del gasto sea de competencia del Minis-